

Nuevo marco normativo reordena el comercio interior cubano

comercio interior IA

La ministra de Comercio Interior, Betsy Díaz Velázquez, compareció en la Mesa Redonda de este viernes para explicar en detalle los alcances de las transformaciones que se están llevando a cabo en el sector del comercio, **la gastronomía y los servicios, como parte del paquete de 176 transformaciones económicas y sociales aprobadas por el Gobierno y el Parlamento cubanos.**

Díaz Velázquez comenzó su intervención refiriéndose a los antecedentes de las transformaciones actuales, con el objetivo de dejar claro que no se trata de decisiones improvisadas, **sino de un proceso de perfeccionamiento que se ha venido gestando durante más de una década.**

En este sentido, recordó que el sector del comercio interior inició un cambio en su modelo de gestión a partir del año 2014, focalizado fundamentalmente en las actividades de los servicios personales, **como los institutos de belleza, la barbería y la reparación de calzado, entre otras actividades afines.**

Posteriormente, durante el período comprendido entre 2015 y 2016, se inició un proceso de arrendamiento de establecimientos gastronómicos que alcanzó unos 3000 establecimientos, y también se constituyeron las primeras cooperativas no agropecuarias en el sector. “El sector tiene un antecedente que es ese paso a gestionar determinadas actividades con formas no estatales”, afirmó la ministra, **reconociendo que este primer momento sentó las bases para lo que vendría después.**

Ya en el año 2020, a partir de la experiencia acumulada, tanto en sus aspectos positivos como negativos, se inició un proceso de perfeccionamiento que dotó de autonomía al sistema empresarial del sector. Este proceso, según explicó Díaz Velázquez, permitió que tanto establecimientos como empresas pudieran realizar autogestión y compras, y proporcionó herramientas desde el punto de vista administrativo y de dirección para estar en condiciones de asimilar los cambios que se avecinaban. **“Hay varios centros que realmente hicieron un uso adecuado de eso y se convirtieron en referencia”,** destacó la ministra.

Sin embargo, la titular del MINCIN reconoció que, aunque los mayores cambios se produjeron en la gastronomía, hubo actividades que no modificaron sus modelos de gestión en aquel momento. Entre ellas mencionó la actividad de venta de mercancías o comercio, específicamente las bodegas y los talleres del programa de ahorro energético, que mantuvieron su gestión estatal. **En la gastronomía, aunque se mantuvo el modelo anterior con formas no estatales y estatales, se implementaron herramientas y una autonomía que hoy permiten asimilar las transformaciones.**

El contexto actual y el diseño de las transformaciones

Las transformaciones actuales, explicó la ministra, se insertan en un contexto particularmente complejo para la economía cubana, marcado por una contracción del nivel de actividad del sector. “Prácticamente hoy tenemos una red que no ha podido sostener las ofertas por las vías tradicionales”, **reconoció Díaz Velázquez, y precisamente en ese escenario se diseñaron las diez transformaciones específicas para el comercio, la gastronomía y los servicios.**

Estas transformaciones, señaló, coinciden también con el surgimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), un sector que tiene un potencial importante en la actividad

comercial. De hecho, la ministra informó que casi un 80% de estas empresas realizan actividades de comercio, lo que subraya la relevancia de incorporarlas al nuevo esquema normativo.

Díaz Velázquez destacó que, de las diez transformaciones diseñadas para el sector, la número 149 tiene un peso mayor, al prever la modificación de la gestión administrativa estatal del comercio, la gastronomía y los servicios, dándole prioridad a la forma de gestión estatal y a la inversión extranjera. No obstante, la ministra fue enfática en aclarar que “modificar la gestión no significa modificar la propiedad”. “Las empresas estatales que realizan las tres actividades mantendrán sus inmuebles, **pero buscarán vínculos a partir de las modalidades de contratación para llevar adelante la gestión**, una gestión combinada, una gestión mixta con las diversas modalidades que puedan existir”, precisó.

El marco jurídico de las transformaciones: Decretos 167 y 168

Para llevar adelante estas transformaciones, explicó la ministra, se necesitaba un marco jurídico actualizado, y es precisamente lo que se ha hecho con la publicación de varias normativas en la Gaceta Oficial. En este sentido, **mencionó la existencia de una política aprobada y el Decreto-Ley 167**, que entró en vigor este mismo viernes, así como el Decreto-Ley 168, que actualiza el reglamento del Registro Central Comercial.

La ministra calificó el Decreto-Ley 167 como una política integral para el comercio interior, algo que, en sus palabras, no existía después de tantos años de realizar esta actividad en Cuba.

La norma define y actualiza toda la regulación de la actividad del comercio mayorista y minorista, establece sus principios generales, las disposiciones de organización, **cómo se realiza el comercio, los derechos y obligaciones de todos los actores, así como las contravenciones, infracciones y sanciones**.

Enfatizó que el alcance del decreto es para todos los actores económicos, no solo para el comercio de subordinación local. “Es para todos los actores que realizan comercio, tanto estatales como no estatales, **e incluso sucursales extranjeras que se están aprobando también a que realicen comercio mayorista y las modalidades de inversión extranjera**”, subrayó.

Entre los ocho principios fundamentales del decreto, la ministra destacó la tutela al consumidor, que reconoce todos los derechos de los consumidores; el interés público de la actividad comercial; y el enfoque de cadena de valor, **que parte de reconocer que el comercio es un sector terciario que depende mucho de la producción primaria y de la industria**.

Cambios conceptuales y nuevas modalidades de venta

Uno de los cambios más significativos que introduce el nuevo decreto es la redefinición de los conceptos de comercio mayorista y minorista. La ministra explicó que tradicionalmente se consideraba comercio mayorista la venta a una persona jurídica. Sin embargo, con la nueva definición, el comercio mayorista y minorista se determina por el fin del producto. **“Si usted compra para sí mismo, usted está haciendo una compra minorista. Si usted compra para ofertar bienes y servicios, usted hizo una compra mayorista”**, ejemplificó Díaz Velázquez.

Esta redefinición tiene implicaciones importantes, ya que abre la posibilidad a que personas naturales puedan realizar compras al por mayor si el destino de esos productos no es la reventa. “De ahí que todos los proyectos que expliquemos hoy aquí que digan que tiene alcance a personas jurídicas y personas naturales, esa persona natural puede ser usted. No tiene que ser necesariamente un trabajador por cuenta propia que tiene una figura,

sino puede ser usted como persona natural si usted lo usa para el fin propio”, aclaró la ministra.

El decreto también actualiza e incorpora nuevas modalidades de venta. Entre ellas, la ministra mencionó la venta ambulante y no sedentaria, la venta de regalías y la venta de oportunidad. En cuanto a la venta de garaje, una modalidad que se implementó durante la pandemia de COVID-19 como parte de la estrategia económica, se ratifica que es una venta eventual. Se especifica que se realizará solo los fines de semana y excepcionalmente días feriados a decisión de los territorios, y se mantiene la prohibición de vender alimentos y lotes de productos nuevos. Además, **se exige un identificador visible que diga que es una venta de garaje y se incorpora una tarifa, que antes no se cobraba.**

El decreto reconoce legalmente la figura del vendedor ambulante, que estará acreditado con un carnet, y, por primera vez, se incluye en las normas jurídicas la modalidad de comercio electrónico, reconociendo su crecimiento exponencial en el país. **“Esta modalidad responde y también cumple todos los derechos y deberes del comercio físico, pero está plasmado”**, afirmó la ministra.

Disciplina y sanciones en el comercio

La ministra reconoció que en el comercio existen indisciplinas y que hay un comercio a veces irresponsable que vulnera los derechos de los consumidores. Por ello, la política establece mecanismos sancionatorios. **“Ante una violación, se aplican multas, se puede hacer un cierre temporal o parcial del establecimiento o la suspensión temporal o total de la licencia”**, explicó Díaz Velázquez.

Las sanciones, incluidas las multas, están alineadas al contexto actual, ya que el decreto anterior databa de 1994 y Cuba ha cambiado considerablemente. La ministra insistió en que las multas “siempre serán correctivas, preventivas, porque tenemos varias etapas, van en función de ordenar el comercio”.

Díaz Velázquez también se refirió al Decreto-Ley 168, que actualiza el reglamento del Registro Central Comercial, **una norma que también databa de 1994.**

La ministra señaló que lo que más ha llamado la atención sobre este decreto es la derogación del Decreto-Ley 155 de 1994 sobre el decomiso a solicitud del Registro Central Comercial.

Explicó que anteriormente el registro podía, a partir de violaciones de lo establecido en sus requisitos, mandar aplicar el decomiso. Sin embargo, aclaró que por violaciones en el comercio, y también en el Decreto-Ley 177 sobre el régimen de contravenciones, sí se prevé el comiso de mercancías, **pero ahora no es el registro quien ordena el decomiso, sino que son las acciones directas las que lo determinan.**

Entre las novedades del decreto, la ministra destacó la incorporación de la declaración responsable. Este mecanismo, explicó, agiliza significativamente el proceso de obtención de licencias comerciales. El actor económico se presenta en el registro, llena un documento sencillo donde declara responsablemente que cumple los requisitos de la actividad que le fue aprobada, y el registro le emite la licencia comercial. **“Usted no tiene que regresar. Agiliza el proceso tanto por vía digital como físicamente si usted se presenta”**, afirmó la ministra.

El registro tiene luego un plazo de 60 días para verificar el cumplimiento de los requisitos; si no se cumplen, se retira la licencia. De esta manera, **la persona puede iniciar su negocio desde el primer día de su constitución.**

El decreto también reduce la cantidad de licencias a emitir. Anteriormente, si un actor económico iba a realizar actividad de servicio de gastronomía, venta minorista y mayorista en cinco establecimientos, se emitía una licencia por cada actividad y por cada establecimiento. **Ahora se otorgará una licencia común de todas las actividades por establecimiento, lo que disminuye el tiempo y agiliza los trámites.**

Además, se reduce el clasificador tipológico de establecimientos de 109 a 33 tipos, lo que permitirá referenciar las redes, tener la mejor ubicación y también proporcionarle a la población, a través de determinadas aplicaciones, información sobre la localización de los establecimientos.

Se actualizan las tarifas y se establece que se paga según la moneda en que se opera: **el que opera en pesos paga en pesos y el que opera en divisas paga en divisas.**

Inversión extranjera y nuevos proyectos sectoriales

En materia de inversión extranjera, la ministra informó que, desde 2022 hasta la fecha, el sector cuenta con más de 50 negocios aprobados. De estos, **16 están patrocinados por el MINCIN, incluyendo 8 empresas mixtas, un contrato de administración y 7 empresas de capital totalmente extranjero.**

Una ventaja significativa de estos negocios, explicó la ministra, es que pueden incorporar la gastronomía en los establecimientos donde prestan servicios de ventas minoristas, y que los mayoristas pueden vender al detalle. Esto responde a la necesidad de flexibilizar las operaciones, **ya que anteriormente una empresa totalmente extranjera solo podía vender a personas jurídicas bajo el concepto tradicional, lo que limitaba sus posibilidades.**

“Que si hoy teníamos un almacén donde la empresa 100% extranjera sólo podía vender a personas jurídicas, un concepto que teníamos, digamos, no actualizado, hoy usted puede llegar y hacer una compra por mayor. O puede hacer una compra al detalle si el establecimiento también decide vender al detalle, porque puede vender minoristas”, explicó Díaz Velázquez. Además, **podrán aceptar efectivo cuando vendan al detalle, superando barreras operativas previas relacionadas con la falta de conexión o efectivo.**

La ministra también anunció que las sucursales de empresas extranjeras ya establecidas en Cuba podrán realizar actividad de exportación, importación y comercio mayorista, y que en un tiempo prudencial podrán convertirse en modalidades de inversión extranjera. Anteriormente, **estas representaciones comerciales no podían realizar actividades con fines lucrativos.**

Retos y perspectivas

Díaz Velázquez reconoció que el principal reto ahora es llevar a estos actores a cadenas de tiendas y cadenas de restaurantes que puedan llegar a todas las provincias, ya que los negocios se concentran fundamentalmente en La Habana, con alguna representación en Matanzas, Villa Clara, Santiago y Sancti Spíritus. **El objetivo es invitar a franquicias, tanto internacionales como nacionales, a que vengan al país bajo estas modalidades.**

“Yo considero, nosotros, el equipo de trabajo, consideramos que estamos totalmente abiertos al comercio en el país. Y eso nos permite complementarnos con esa forma de gestión estatal y poder llevar adelante el desarrollo del comercio, incorporando una mayor oferta de bienes y servicios”, concluyó.

Proyectos concretos dinamizarán el comercio minorista y mayorista en Cuba

Aracelys Cardoso Hernández, viceministra de Comercio Interior, fue la encargada de exponer en la Mesa Redonda los proyectos que ya están en fase de implementación en el sector, **como parte del nuevo marco regulatorio que pone a los actores económicos en igualdad de condiciones para actuar en las actividades comerciales.**

La viceministra explicó que, una vez establecido el marco normativo que permite la participación de todos los actores en condiciones de igualdad, se diseñaron un grupo de proyectos que les otorgan participación en función de sus intereses, necesidades y el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

Cardoso Hernández comenzó su intervención refiriéndose al proyecto de compras públicas, una iniciativa que **busca ordenar la actividad mayorista para poner ofertas de bienes en el mercado cubano que faciliten el acceso de todos los que necesitan reproporcionar su negocio o adquirir mercancías para su propio consumo particular.**

El proyecto concentra compras a actores estatales y no estatales para la adquisición de productos de primera necesidad, con el objetivo de dirigirlos al consumo de la población a través de programas que hoy atiende el sistema de comercio, y también para las ventas mayoristas. Para esto, **se aprobó un fondo presupuestario que permite ser el capital de esas compras mayoristas, con una operatoria establecida en diferentes normas de otros ministerios que se involucran en el proyecto.**

La viceministra explicó que el sistema de comercio, a través del grupo de alimentos, que es el que tiene el punto de partida para la adquisición de compras públicas, selecciona proveedores con las mejores ofertas, los mejores precios, que logren tener una disponibilidad del producto en grandes cantidades. **“Las compras públicas se le puede hacer lo mismo a un grupo de la alimentaria que a un actor no estatal, a un primer mayorista”,** precisó Cardoso Hernández.

Estos actores que participen como proveedores de las compras públicas van a tener un incentivo fiscal, que será explicado posteriormente. El proyecto se extenderá al resto del sistema de comercio en la medida que este grupo logre concretar las primeras experiencias, y ya está disponible para iniciar la compra.

Los productos que se adquieran a través de estas compras públicas serán comercializados en una red minorista que defina la propia empresa que gestiona la compra, o puede conveniarlo con una red minorista. **Pueden utilizar las bodegas y se pueden hacer productos que, por el interés que tenga el territorio, puedan controlarse, utilizando inclusive la propia libertad de abastecimiento.**

“Va a ser una red que va a tener el Estado también para propiciar precios favorables a sectores sociales, a manejar también la actividad del comercio, no solo a lo que puede hacer cada uno de los actores, sino el Estado también manejando posibilidades”, afirmó la viceministra. **Las principales prioridades de los productos que hoy demanda el consumo de nuestra producción son, en este primer inicio, productos alimenticios, aunque el proyecto puede servir como fuente para otros proyectos de aseguramiento.**

Mercados de abasto: Un espacio físico para múltiples transacciones mayoristas

La viceministra se refirió también al proyecto de mercado de abasto, una modalidad que existe en el mundo con diversas particularidades, tecnologías y niveles de desarrollo, **pero que en Cuba adquiere características propias para dar respuesta a las principales necesidades de los actores de la economía y también a las**

personas naturales.

Cardoso Hernández enfatizó que este mercado de abasto es un mercado cubano, porque es el mercado que le va a dar respuesta a las principales necesidades de nuestros actores de la economía y también a las personas naturales.

En Cuba, el mercado de abasto es un espacio físico donde van a concurrir compradores y vendedores, y que van a tener como principal gestión la comercialización en múltiples transacciones. Bajo el principio de la oferta y la demanda, va a ser al por mayor y en diferentes formatos, **lo que va a dar la posibilidad de adquirir, por cantidad, una mercancía. Al concurrir varios actores a este espacio, los precios tienden a disminuir.**

La viceministra detalló quiénes pueden concurrir a un mercado de abasto. Con el nuevo marco regulatorio, que pone los actores en igualdad de condiciones, **todo el que pueda ser mayorista en Cuba puede concurrir: empresas estatales, formas de gestión no estatal como las Mipymes, productores nacionales y locales, comercializadoras, y la modalidad de inversión extranjera.**

¿Quién no puede concurrir? Cardoso Hernández aclaró que lo que regula la ley: los trabajadores por cuenta propia no pueden hacer comercio mayorista, exceptuando los productores, que también pueden tener acceso a un mercado de abasto.

La gestión administrativa del establecimiento —que puede ser un almacén, una tienda por departamento, o inclusive áreas abiertas que tengan las condiciones que permitan la comercialización— puede ser gestionada por uno o varios actores.

“Es decir, un complemento de administración, porque usted tiene como actor estatal un establecimiento que cumple los requerimientos, las características que exige el proyecto, y todo para complementar un financiamiento, servicios que va a prestar ahí, **para darle mayor fortaleza a la gestión comercial mayorista, al por mayor, que es una modalidad que generalmente no se aplica en el país**”, explicó la viceministra.

Cardoso Hernández enfatizó que los mercados de abasto pueden estar en cualquier lugar del mundo, y no son privativos de los que hoy hacen comercio mayorista. “Se trata de un establecimiento y lo quiere gestionar con un mercado de abasto, se rige por lo que establece la norma, que esta propia puede hacer. Ya, a partir de hoy, eso es posible”, afirmó.

Principios y funcionamiento de los mercados de abasto

La viceministra detalló los principios que establece el funcionamiento de los mercados de abasto. Deben ser de fácil acceso, en lugares donde se puedan mover mercancías y donde se pueda tener una transportación que sea viable, para que no se obstruya el proceso de comercialización. Lo que vincula la comercialización del vendedor y el comprador es la emisión de una factura, que va a permitir transparencia en el proceso de comercialización, a diferencia del comercio mayorista habitual, que utilizaba una contratación económica. **“Todo el que vende tiene la obligación de emitir una factura, que le va a permitir a los actores que compren, para reproporcionar su negocio, que es novedoso”**, subrayó.

La viceministra precisó que los mercados de abasto operarán en la moneda que gestiona el actor. El que está autorizado a vender en divisas, vende sus productos en divisas; y el que gestiona sus productos en moneda nacional, vende en moneda nacional. Pueden concurrir en un mismo mercado con interés en algún renglón determinado.

“¿Es decir que esto puede dinamizar el mercado? Es el propósito. Más actores, más posibilidades de abastecer ese mercado de abasto, y por supuesto más concurrencia de compradores también a esos lugares”, afirmó Cardoso Hernández.

Los que gestionan el mercado de abasto deben lograr mayor cantidad de facilidades para los que concurren, con servicios logísticos y servicios complementarios.

La viceministra mencionó que ahora está autorizada la casa de cambio, por lo que se pueden poner servicios complementarios como una oferta gastronómica ligera para los que vayan a adquirir mercancía, el servicio logístico de llevar y traer la mercancía, estimadores para el descargue y el montaje de la mercancía tanto para el que va a concurrir a vender como para el que va a adquirir, y el servicio de pesaje. **“Quiere decir que usted puede ser, como actor, hacer todas las actividades complementarias que faciliten la operación de la comercialización al por mayor”**, resumió.

Mercados de barrio: Una novedosa modalidad minorista con incentivos fiscales

La viceministra explicó también el proyecto de los mercados de barrio, una modalidad de comercio minorista que calificó como novedosa. El objetivo es lograr la comercialización minorista de una nomenclatura de productos aprobados que incluye productos alimenticios de primera necesidad y productos de aseo e higiene.

Esta nomenclatura tendrá incentivos fiscales, lo que significa que los proveedores de ese mercado de barrio y los que lo van a gestionar van a tener la posibilidad de obtener incentivos que les permitirán que los costos de estas mercancías estén por debajo del mercado normal. **“Esto para la población va a ser muy novedoso”**, afirmó Cardoso Hernández.

Se seleccionó una red que incluye bodegas —que hasta ahora no se habían incluido en ningún tipo de negocio, se había respetado esta red—, camiserías que hoy no se están comercializando, mercados ideales u otros establecimientos que en la localidad se determinen en esa selección, y que se pueden gestionar por mercado de barrio.

¿Quién puede participar en los mercados de barrio?

A partir del marco regulatorio, todo el que pueda hacer comercio minorista. Y no necesariamente tiene que ser un actor estatal; puede ser una empresa estatal que tenga resultados y sea capaz de gestionar los productos que establece la norma. También puede hacerlo una base productiva, una cooperativa agropecuaria, una empresa de la pesca, y no tiene que ser del sistema de comercio.

“Es decir, todo el que sea capaz puede participar de ponerle en el barrio a la población ofertas de productos de primera necesidad”, enfatizó la viceministra. “Eso no quiere decir que no pueda vender otros productos. Los otros no van a tener los incentivos pero pueden tener también otras ofertas que también pueden ser interesantes”.

Incentivos adicionales y experiencias en marcha

Cardoso Hernández detalló otros incentivos de los mercados de barrio que pueden impactar en el precio. El que obtenga el proyecto a través de un proceso de licitación restringida, como establece el nuevo marco regulatorio que está por publicar y aprobado, va a hacer el control de sus recursos, va a ser el dueño, pero va a estar exonerado de dos a tres años del arrendamiento. **“Esto es otro incentivo que ayuda a que los precios de esos**

productos puedan ser por debajo de lo que hoy se comercializa en el mercado normal”, afirmó.

Además, si el actor hace una inversión para mejorar la imagen de la red minorista y también de la red mayorista —“necesitamos también recuperar la imagen de la red minorista y también de la red mayorista”, dijo la viceministra—, esas inversiones se pueden deducir de las utilidades que se van a compartir a través de los contratos de administración y servicios, y por lo tanto el actor no va a tener más carga que pueda contribuir a que los precios estén por debajo del mercado normal. **Los trabajadores que están en esos establecimientos también tienen prioridad en estos proyectos, y deben convertirse en otra modalidad para que puedan participar.**

La viceministra subrayó que para poder concurrir en este proceso es a través de un proyecto de licitación, y adelantó que se darán más detalles posteriormente sobre los requisitos y el procedimiento.

La viceministra informó que ya existen experiencias concretas de mercados de barrio en funcionamiento. “Hasta este momento tenemos ya 27 mercados de barrio, específicamente en la provincia de Guantánamo y La Habana, hay experiencias y no todas se gestionan por el comercio estatal”, afirmó Cardoso Hernández.

Mencionó el caso de la empresa agroforestal de Maisí y la empresa de café y cacao de Baracoa, ambas en Guantánamo, que ya gestionan mercados de barrio. **También señaló que en La Habana, en el municipio de Plaza, se están haciendo convocatorias para visitar esos mercados.**

La viceministra explicó que, en estos establecimientos, la población podrá encontrar arroz, jabones y otros productos de primera necesidad a un precio menor, a partir de las ventajas que se le otorgan a los vendedores en esos establecimientos mediante los incentivos fiscales, **las exoneraciones de arrendamiento y la posibilidad de deducir inversiones de las utilidades.**

Nuevos proyectos buscan dinamizar el comercio y favorecer las ofertas a la población

La transformación de la gestión del comercio interior en Cuba comienza a concretarse mediante nuevos proyectos que buscan ampliar la participación de los actores económicos, dinamizar la comercialización de bienes y servicios y, al mismo tiempo, garantizar la atención a las necesidades de la población.

Durante la emisión de la Mesa Redonda, la viceministra de Comercio Interior, Aracelys Cardoso, explicó que, a partir del nuevo marco regulatorio que establece igualdad de condiciones para los diferentes actores de la economía, se diseñó un grupo de proyectos cuya implementación dependerá de los intereses, necesidades y requisitos establecidos para cada actividad.

Uno de ellos es el proyecto de comercio mayorista, concebido para facilitar el acceso a mercancías a quienes necesitan abastecer sus negocios o adquirir productos para su propio consumo. **Dentro de esta modalidad se encuentra también el proyecto de compras públicas, mediante el cual actores estatales y no estatales podrán adquirir productos de primera necesidad destinados al consumo de la población y a programas que actualmente atiende el sistema de comercio.**

Para estas compras se aprobó un fondo presupuestario que funcionará como capital y cuya operatoria se articula mediante normas de diferentes organismos. El sistema de comercio, a través del Grupo de Alimentos, seleccionará proveedores capaces de garantizar disponibilidad en grandes cantidades y mejores precios.

Los productos adquiridos mediante este mecanismo serán comercializados posteriormente en una red minorista definida por la empresa que gestione la compra. También podrán utilizarse bodegas u otros establecimientos disponibles en los territorios. **La iniciativa, explicó la viceministra, puede constituir además una fuente de aseguramiento para otros proyectos, aunque su prioridad inicial será atender a la población mediante productos alimenticios.**

Otro de los proyectos presentados es el mercado de abasto, concebido como un espacio físico donde podrán concurrir diferentes vendedores y compradores y donde la comercialización mayorista se desarrollará bajo el principio de oferta y demanda.

En estos mercados podrán participar empresas estatales, actores de gestión no estatal, productores nacionales y locales, comercializadoras y modalidades de inversión extranjera. La posibilidad se extiende a todo el país y no se limita a los establecimientos que actualmente desarrolla el comercio mayorista estatal.

La gestión de estos espacios podrá estar a cargo de uno o varios actores. Se podrán utilizar almacenes, tiendas por departamentos o áreas abiertas que reúnan las condiciones necesarias. Incluso, un establecimiento estatal podrá incorporar a otros actores para complementar su financiamiento o los servicios que se ofrecen.

Uno de los principios fundamentales será garantizar lugares de fácil acceso y condiciones adecuadas para el movimiento y transporte de mercancías. La relación comercial entre vendedor y comprador quedará respaldada mediante la emisión de una factura, lo que busca aportar mayor transparencia al proceso.

Además de la propia comercialización, los mercados de abasto podrán incorporar servicios complementarios, como casas de cambio, ofertas gastronómicas ligeras, servicios logísticos para el traslado y descarga de mercancías y servicios de pesaje, entre otras facilidades.

La viceministra también explicó las características del mercado de barrio, una modalidad de comercio minorista que incorpora una nomenclatura de productos aprobados, fundamentalmente alimentos de primera necesidad y artículos de higiene.

La principal novedad radica en que tanto los proveedores como quienes gestionen estos establecimientos podrán acceder a incentivos fiscales, con el propósito de reducir los costos de comercialización y favorecer precios más asequibles para la población.

Entre los establecimientos que pueden incorporarse figuran las bodegas, carnicerías, mercados ideales y otras unidades que hayan sido seleccionadas en cada localidad. La iniciativa abre además la participación a diferentes actores económicos. No se limita a entidades no estatales: pueden intervenir empresas estatales, bases productivas, cooperativas agropecuarias y otras entidades capaces de garantizar las ofertas establecidas.

Los incentivos fiscales constituyen uno de los principales instrumentos para intentar que los precios de los productos incluidos en el proyecto se mantengan por debajo de los existentes en el mercado habitual.

Según se explicó, los actores participantes recibirán una bonificación del cinco por ciento en el impuesto sobre las ventas minoristas de los productos seleccionados y estarán exentos del impuesto correspondiente a las ventas mayoristas.

El objetivo, sin embargo, no es únicamente conceder beneficios a quienes participan en el proyecto. El reto fundamental es que ese sacrificio fiscal se traduzca efectivamente en mejores precios para la población. La propia viceministra subrayó que los tributos son formadores de precios y que, por tanto, los incentivos deben contribuir a que los productos de primera necesidad lleguen a los barrios a precios más asequibles.

Otro elemento previsto es la posibilidad de deducir de las utilidades las inversiones que realicen los actores para recuperar o mejorar los establecimientos. De esta manera, se pretende estimular la rehabilitación de la red minorista y mayorista sin generar una carga adicional para quienes gestionen los espacios.

Los trabajadores de los establecimientos tendrán prioridad para participar en estos proyectos y también podrán asumir su gestión. Esta posibilidad se vincula con el proceso de descentralización de las empresas municipales de comercio, que busca una mayor inserción de estas entidades en el entramado económico de los municipios, así como su recuperación económica y el cumplimiento de su función social.

En este proceso se mantiene la responsabilidad del sistema de comercio con los programas sociales. La transformación de la gestión no implica abandonar la atención a la canasta familiar normada, a las personas en situación de vulnerabilidad ni a situaciones excepcionales que puedan presentarse. Estas responsabilidades deberán quedar establecidas en los contratos correspondientes.

El sistema estatal de comercio cuenta actualmente con más de 27 000 establecimientos y el 73 % de la red se gestiona de manera estatal. La transformación, por tanto, será gradual y requerirá procesos de reorganización de determinados establecimientos, especialmente de las bodegas.

La viceministra destacó que estos proyectos ya cuentan con respaldo jurídico y que algunos han comenzado a mostrar sus primeras experiencias. Entre ellas mencionó los mercados de barrio que funcionan en La Habana y otras provincias.

En La Habana se identificaron inicialmente 27 mercados de barrio. En Guantánamo también se han desarrollado experiencias, mientras que en Maisí se destacó la participación de empresas estatales vinculadas con la actividad agroforestal y la producción de café y cacao de Baracoa, que gestionan mercados de barrio actualmente en funcionamiento.

Estas experiencias muestran una de las principales apuestas de la transformación: aprovechar las capacidades de los distintos actores económicos, recuperar establecimientos que hoy tienen un uso limitado y generar nuevas vías de abastecimiento.

La viceministra resumió el propósito de esta etapa en la necesidad de mantener una gestión abierta a las diferentes formas de participación económica, ampliar las ofertas de bienes y servicios y garantizar, al mismo tiempo, la responsabilidad social que corresponde al sistema de comercio interior.

Dentro de las transformaciones previstas por el Ministerio de Comercio Interior también se encuentran modificaciones dirigidas a ampliar la participación de los diferentes actores económicos en servicios con responsabilidad social, entre ellos el Sistema de Atención a la Familia (SAF).

La propuesta amplía las posibilidades de participación y no se limita a los actores no estatales. También podrán incorporarse entidades estatales que cuenten con comedores obreros, centros gastronómicos gestionados mediante otras formas de gestión e instituciones sin fines de lucro.

El propósito es perfeccionar la prestación de estos servicios y aprovechar las capacidades de los actores económicos para garantizar una atención más integral. Quienes asuman la gestión podrán incorporar ofertas complementarias dirigidas a la comunidad, además del servicio destinado específicamente a las personas beneficiarias.

Entre los posibles beneficiarios se encuentran adultos mayores que viven solos, personas con discapacidad que carecen de apoyo familiar, núcleos donde conviven personas en situación de vulnerabilidad y mujeres embarazadas pertenecientes a familias con dificultades económicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en la norma.

La identificación de las personas que pueden acceder al servicio parte de un levantamiento realizado por las direcciones municipales correspondientes. Posteriormente, corresponde al Consejo de Administración aprobar las solicitudes presentadas.

En cuanto a la alimentación comunitaria, se destacó una experiencia que ya se desarrolla en varias provincias, con presencia particularmente significativa en Guantánamo, Santiago de Cuba y Holguín. La iniciativa ha permitido mantener servicios destinados a personas que requieren este tipo de atención.

Otra de las propuestas es la **gastronomía móvil**, concebida para revitalizar la oferta de alimentos ligeros en lugares de alta concentración de personas donde no siempre existen establecimientos capaces de responder a la demanda.

El proyecto contempla la participación de todos los actores de la economía y establece que el servicio se brinde en pesos cubanos. La propuesta busca, además, crear una identidad propia mediante un diseño y un eslogan que permitan reconocer el servicio y asociarlo con determinados estándares de calidad e higiene.

La iniciativa se identifica comercialmente como **“Parada Rápida”** y pretende acercar ofertas de alimentos ligeros a espacios donde existe una demanda que no siempre puede ser cubierta por la red tradicional.

En este proyecto también se contempla la posibilidad de incorporar franquicias de alimentos que puedan invertir y participar en su desarrollo. De esta manera, se busca ampliar las opciones disponibles y aprovechar nuevas formas de gestión para fortalecer la gastronomía.

La viceministra aclaró que estos proyectos no constituyen una lista cerrada. A partir de las facultades existentes y de las posibilidades que se identifiquen en los territorios, podrán desarrollarse otras iniciativas que incorporen a los diferentes actores económicos.

De manera general, explicó, la participación en estos proyectos se realizará mediante procesos de licitación restringida. La convocatoria no estará dirigida únicamente a establecimientos comerciales, sino que podrá incluir a empresas estatales y empresas extranjeras, ampliando así las posibilidades de concurrencia en las diferentes modalidades de gestión.

Las nuevas modalidades de comercio mayorista y minorista cuentan también con respaldo desde el presupuesto del Estado, mediante mecanismos financieros e incentivos fiscales dirigidos a estimular la participación de actores económicos estatales y no estatales.

En este marco se encuentra la **transformación 156**, correspondiente al eje 19, que contempla la creación de un **fondo de compra pública** destinado a estimular la adquisición de productos de primera necesidad. Se trata de un fondo presupuestario que comienza con un capital de trabajo aportado por el presupuesto estatal y que tendrá carácter revolvente, de manera que los recursos puedan retornar al fondo a través de las empresas del sistema de Comercio Interior y permitir su continuidad.

La creación del fondo quedó establecida mediante la Resolución 159 del Ministerio de Finanzas y Precios. Inicialmente, podrán acceder a este mecanismo las empresas que integran el sistema de Comercio Interior, bajo un procedimiento coordinado con el sistema bancario y financiero.

A este instrumento se suman los beneficios fiscales establecidos en las **Resoluciones 160 y 161**, publicadas en la Gaceta Oficial. La primera contempla la exoneración del impuesto sobre las ventas para los actores económicos, estatales y no estatales, que participen como proveedores dentro del mecanismo del fondo de compra pública.

El propósito de estos beneficios es que el sacrificio fiscal asumido por el Estado tenga un impacto concreto en la economía y, especialmente, contribuya a reducir el precio final de los productos comercializados a través de este mecanismo.

De esta manera, las transformaciones del comercio interior se apoyan en un conjunto de instrumentos financieros, fiscales y de gestión que buscan ampliar las capacidades de abastecimiento y participación económica, sin desvincularlas de las necesidades de la población.

El desafío, como se ha señalado durante la Mesa Redonda, será lograr que estas nuevas formas de gestión se traduzcan en más ofertas, mayor dinamismo comercial y precios más asequibles, al tiempo que se preservan las responsabilidades sociales del sistema de Comercio Interior.